



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1383**  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante (s): Uriel Antonio Ramírez Herrera  
Demandado (s): Alba Lucia Tamayo Sierra  
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00263-00**

La Unión Valle del Cauca, uno (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado electrónicamente, el apoderado judicial de la parte actora solicita que se haga entrega de los depósitos judiciales existentes. Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra debidamente liquidado se considera que es procedente la petición por lo que se ordenara que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del peticionario en su calidad de apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultad de recibir.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

Ordenar que se haga la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, a favor del peticionario en su calidad de apoderado judicial de la parte actora quien tiene facultad de recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 447 del Código General del Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c14173ad968bccfc8d5eb17da603547c7ee9d739e4f8c318e71b6eb26dbf9e**

Documento generado en 01/06/2023 04:38:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**